ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACION DE PROPUESTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez y quince horas del quince de noviembre del dos mil veintitrés en la Oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo piso del Edificio De La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. CARLOS CASATI**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; el **ABG. DAVID GLIZT** y la **ABG. NANCY CASTILLO**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABG. JULIO JARA** en representación de la Unidad Operativa de Contratación; integrantes del equipo negociador del MOPC y el **Sr. BRUNO TROCHE AMARILLA,** en representación del Ing. Almicar Troche, representante legal del **CONSORCIO CHACO (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.)** cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC N° 51/2022. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY" - ID 417.012 – **LOTE 4**, a efectos de realizar la reunión de negociación de los términos del contrato, de conformidad con recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen emitido en fecha 31 de octubre de 2023.

Se adjunta Poder Especial suficiente otorgado por la firma consultora de Ingeniería Alto Paraguay (CIALPA S.A.) al Sr Bruno Troche Amarilla.

Conforme lo indica la cláusula 29 Negociaciones, el punto 29.3 de la Sección 1 del PBC, *El consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluido en la propuesta*, a este respecto el representante legal del **CONSORCIO CHACO** (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.), manifiesta la confirmación de todo el personal clave propuesto en su oferta para esta consultoría.

Con relación a lo establecido en el punto 29.5 de la Sección 1 del PBC, donde establece en parte: *Negociaciones técnicas: las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.*, sobre el punto se solicita al representante del **CONSORCIO CHACO** (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.) confirmar el cumplimiento integral de lo establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al contrato.

En ese sentido, el importe del contrato a ser adjudicado asciende a **Gs 22.590.767.789 (Guaraníes Veintidós Mil Quinientos Noventa Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve) IVA Incluido**, conforme a la evaluación realizada.

Se deja constancia que en virtud de lo establecido en el punto 29.6 *Negociaciones financieras: Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Contratante y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.*

Conforme a lo señalado en la cláusula 30 Conclusión de las negociaciones de la Sección 1, se procede a revisión del contrato preliminar y a rubricar por los representantes del contratante y el representante del consultor.

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
M O P C

Julio D. Jara
Unidad Jurídica
U.O.C. - M.O.P.C.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.178

David Glizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. N° 54.191

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 10:30 horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. -

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
MOPC

ING. CARLOS CASATI

ABG. DAVID GLIZT

David Glizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. N° 54.191

ABG. NANCY CASTILLO

Nancy B. Castillo Del
Abogada
Matrícula CSJ N° 20...

ABG. JULIO JARA

Sr. BRUNO TROCHE AMARILLA

Tiempo Trabajado

"PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN RUTA PY-15 TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

Préstamo No._28/2020

Contrato No. _____

entre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Y

CONSORCIO CHACO
(CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.)

Fecha: _____

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
M.O.P.C.

BT

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.... días del mes de.....de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por ....., Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de .....), por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la **CONSORCIO CHACO** integrado por **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. y INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.C.)**, con RUC Nº .....-..., con domicilio en ....., de la ciudad de ....., debidamente representado por ....., con C.I. Nº ....., en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 51/2022 Lote N° 4** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y ha aceptado la oferta del CONSULTOR conforme a la CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY" - ID 417.012 se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs 22.590.767.789 (Guaraníes Veintidós Mil Quinientos Noventa Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve) IVA Incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los Términos de Referencia;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
f) Demás partes del Pedido de Propuestas y las Adendas que tuviere
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ...../2023

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Atención:
Teléfono:
Correo:

En el caso del Consultor: Atención
Teléfono:
Correo:

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Socio Ambiental

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
MOPC

e. Jefe de la UEP FONPLATA

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: **Sr. BRUNO TROCHE AMARILLA**
b. Director de Proyecto

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Ejecutora FONPLATA será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: _____ del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 202__, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº..../202..., hasta la suma de G ..... (Guaraníes).

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº .....

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N°_____/2022, modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ...../202_

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente, hasta la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2023 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato"

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, será vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de: ...meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Documento de Solicitud de Propuestas.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
M.O.P.C.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 5% (cinco por ciento) del Precio del Servicio, contra la presentación de una póliza de seguros como Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Construccion de las Obras, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, como minimo en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios. El anticipo debe ser compensado totalmente dentro de los 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros como Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de (128) ciento veinte ocho meses o hasta el término del contrato. La misma deberá ser presentada dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el cual deberá estar vigente por un plazo no menor de 30 meses o hasta la devolución total del anticipo.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance de los Objetivos del Contrato, de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Las multas serán aplicadas conforme se establece en la CEC clausula N° 47.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N°2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1 se procederá conforme se inddica en las Condiciones Genrales del Contrato la cláusula 50 Resolución de conflictos

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
M.O.P.C.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública à cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR

POR EL CONTRATANTE

Ing. Carlos Casati Morales
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
M.O.P.C.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL SUFICIENTE OTORGADO POR LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) A FAVOR DEL SEÑOR BRUNO TROCHE AMARILLA. ESCRITURA NUMERO: TRECE: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los DOCE días del mes de Octubre del año dos mil dos mil veintitrés, ante mí: **MARTHA RAQUEL ORTIGOZA PAIVA**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 701, comparece: 1) El Ing. **AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR,** de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 644.520, casado, de mi conocimiento, domiciliado en Méjico 707 de la Ciudad de Asunción. El compareciente es mayor de edad, hábil, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe. El Ing. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR concurre a este acto en nombre y representación, de la FIRMA CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA en carácter de Presiente del Directorio electo en fecha 12 de mayo de 2023, Acta NO. 35, fotocopia dejo agregada a esta escritura. **LA FIRMA CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA S.A.), le corresponde la Cedula Tributaria No. 80012868-0,** y se constituyó por Escritura No. 50 de fecha 10 de agosto de 1995, pasada ante la Escribana Pública Lidia Giménez, en el cual consta su denominación, objeto, capital y demás circunstancias y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del 4to. Turno, Juez Dr. Roberto Salomón, Sría. Javier Irún C., en la Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el No. 752, Serie B, folio 6911 y sgtes., Sección Contratos, del año 1995 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociación, anotado bajo el No. 568, folio 6.202 y sgtes., Serie A, del año 1995. Por Escritura No. 17 de fecha 25 de agosto de 2011, se realizó la emisión de Acciones, pasada ante mí la Autorizante en el Protocolo de Contratos Comercial B, folio 48 y sgtes. e inscripta en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No. 1189, Serie F, folio 6322 y sgtes., en fecha 2 de diciembre de

2011.Por últi[illegible] por Escritura No. 68 de fecha 24 de julio de 2017, pasada ante la Notaria Pública Katja Schulz, se realizó la Transcripción de Actas de Asamblea General Ordinarias , Aumento de Capital, Emisión de Acciones y Modificación de Estatutos, inscripto en el Registro Público, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica No. 12089, Serie Comercial, inscripto bajo el No. 1, folio 1 de fecha 29/11/2017. Y en la Sección Comercio, Matricula Comercial No. 12.340, Serie Comercial, del 29/11/2017. Escritura No. 1 de fecha 24 de febrero de 2020 pasada ante mí la Autorizante en el Protocolo de Contratos Civil B, folio 2 y sgtes. del año 2020, se Transcribió Actas de Asamblea donde se Aumentaron el Capital, Emitieron Acciones y Modificaron Artículos del Estatuto Social. Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matriculo Jurídica No. 12089, Serie Comercial, bajo el No. 02, en fecha 3/06/20. Y en la Sección Comercio, Matricula Comercial No 12340, Serie Comercial, bajo el No. 2 folio 2 en fecha 03/06/20. Por Escritura No. 10 de fecha 22 de setiembre de 2022, pasada ante mí la autorizante en el Protocolo de Contratos Civil, Sección A, folios 41 y sgtes, se realizo la Emisión de Acciones, inscripto en el Registro de Público, Sección Personas Jurídicas y Comercio, Matricula Jurídica No. 12340, Serie Comercial, bajo el N° 4, folio 44 de fecha 5/12/2022. Fotocopia de la Constitución y una modificación tengo agregada en la Escritura No. 7, protocolo Civil, Sección A, año 2019 a la que me remitiré en caso necesario. Copia original del Acta de Directorio agrego a esta escritura. Y el representante de la firam CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.) dice : Que por motivo de la Ausencia del Presidente y Vicepresidente por viaje al Exterior, el Directorio de la Firma por Acta de Directorio de Fecha 5 de octubre de 2023, ha decidido otorgar **PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE** a favor del señor **BRUNO TROCHE AMARILLA con C.I. No. 3969551** a los efectos de REPRESENTAR a la firma en los siguientes actos: Firmar todo tipo de documentos público o privados, firmar contratos con Instituciones,

Públicas o Privadas en caso de ser adjudicados en Licitaciones o Concursos de Precios, presentarse ante la autoridades respectivas, Públicas y Privadas, mixtas o de entes autárquicos, en los llamados a Ofertas Públicas, Concurso de Precios Públicos y Privados, y Licitaciones Públicas y Privadas para la contratación de servicios ofrecidos por la firma, con las más amplias facultades. El Apoderado podrá solicitar, suscribir y otorgar los documentos que sean requeridos por el llamado y/o por el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la convocante; firmar y presentar la oferta de la firma como Oferente, y tal efecto faculta a su apoderado a suministrar por cuenta y a nombre de la firma servicios realizados por ella, presentar escritos, planillas de cálculos, presupuestos y documentas de toda índole; pudiendo hacer objeciones, rectificaciones, modificaciones, aclaraciones, ratificaciones, en forma total o parcialmente, de los documentos que la firma a la convocante; participar del acta de apertura de ofertas y en cualquier otro acta que sea necesario y/o requerido por la convocante, así como a suscribir el contrato de adjudicación, ajustar y/o mejorar precios, establecer y aceptar condiciones, realizar consultas, así como protestas ante la autoridad competente. Constituir Consorcios con otras Firmas nacionales o extranjeras. Representar a la firma ante las Instituciones Financieras, Bancos, Seguro, firmar Cheques, y otros documentos, percibir dinero y en fin podrá practicar cuantos más actas, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor y debido cumplimiento del presente mandato. –La firma CIALPA S.A. posee Certificado Tributario de fecha 12/10/2023. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades. LEIDA y ratificada así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido de esta escritura y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de os otorgantes, doy fe. FDO. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR. ANTE MI MARTHA R. ORTIGOZA PAIVA. ESTA MI FIRMA Y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SELLO.

Martha B. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
Independencia Nacional Nº 766 - Cel.: 0971 203 371
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2023

ESCRIBANO : MARTHA RAQUEL ORTIGOZA PAIVA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 701

Nº000271243

.../// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 13

folio 28 Y SGTES del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 701.-

con asiento en Asunción.-

y autorizada por Esc. Pub. MARTA ORTIGOZA PAIVA.-

en el carácter de Titular.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA SOLICITANTE

a los 16 días del mes

de OCTUBRE del año. 2023

Martha R. Ortigoza Paiva
Escribana Pública
Reg. Nº 701
Independencia Nacional Nº 768 - Cel.: 0971 203 371
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
18 OCT 2023
Firma:

José Augusto Armoa B.
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 17 Mes 10 Año 2023

Entrada Nº 13303137 Hora: 12:44:44

Número: 3943 Folio: 24042 Serie: B

Reingreso: 30-10-23

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

ABG. V.N.P. MARCELO A. PAREDES
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

37861631

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

37861631F

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARTHA RAQUEL ORTIGOZA PAIVA	1046100

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CONSULT DE ING ALTO PY SA (CIALPA SA) .	80012868-0
BRUNO TROCHE AMARILLA	3969551

Detalles

Nº 13 **Protocolo** Civil B **Fecha documento** 12/10/2023

Hoja de Seguridad 271243 **Avaluacion fiscal** 1

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder (General-Especial-Extranjero)	41,236		1	1	41,236
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	51,546	GS	1	1	51,546
			TOTAL A PAGAR		92,782

Son guaraníes (en letras) noventa y dos mil setecientos ochenta y dos

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	17/10/2023
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	20/10/2023

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.